



FUNCIÓN JUDICIAL

Expediente No. 18100-2022-00006G

SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL, MERCANTIL Y LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA. Ambato, miércoles 30 de noviembre del 2022, a las 10h22.

En el trámite 18100-2022-00006G, iniciado por denuncia del señor Edgar Alfonso Mariño Vaca en contra del Abogado Christian Mauricio Paredes Jordán, Juez de la Unidad Judicial Civil, con sede en el cantón Ambato, el Segundo Tribunal de la Sala Especializada de lo Civil, Mercantil y Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua, integrado por el Doctor Paúl Ocaña Soria —Juez Provincial ponente—, por el Doctor César Audberto Granizo Montalvo —Juez Provincial titular— y por el Doctor Edwin Quinga Ramón —Juez Provincial titular—, emite el auto de sustanciación que sigue:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

1. A través de la providencia constante a fojas 12 a 15 del expediente de segunda instancia, se declaró que no existe error inexcusable del Juez denunciado; providencia notificada el 17 de octubre de 2022, conforme la constancia de foja 15v *ibidem*.
2. El denunciante ha presentado, el 22 de noviembre de 2022, un escrito que contiene una demanda extraordinaria de protección constitucional en contra de la providencia antes precisada.
3. El día 28 de noviembre de 2022 se entregan los autos al Juez ponente, debido a problemas en el sistema electrónico.

SEGUNDO. REMISIÓN.

4. El primer inciso del artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, exige, frente a la demanda de protección extraordinaria constitucional antes precisada, que se notifique «a la otra parte y [remita] el expediente completo a la Corte Constitucional», sin que esté permitido calificar su admisibilidad a trámite.
5. No existe materia de ejecución en la especie desde que se ha determinado que el Juez denunciado no ha cometido error inexcusable, por lo que no es necesario obtener copias certificadas de las piezas principales antes del envío del expediente.

DECISIÓN.

Por las consideraciones expuestas, sin que se requieran otros discernimientos, el Segundo Tribunal de la Sala Especializada de lo Civil, Mercantil y Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua, **DECIDE:**

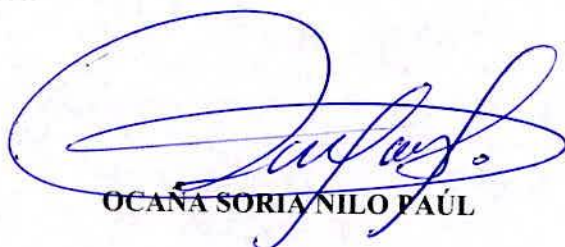
- (a) Ordenar que el escrito presentado por el denunciante sea incorporado al expediente.

(b) Comunicar al Juez denunciado que el denunciante ha interpuesto una demanda de protección extraordinaria constitucional con respecto a la providencia constante a fojas 12 a 15 del expediente, por la que se declaró que no existe error inexcusable.

(c) Disponer que el señor Secretario del Tribunal estructure el pertinente despacho y remita la totalidad del expediente a la Corte Constitucional

Los suscritos determinan las siguientes direcciones electrónicas para recibir notificaciones: npaulosoria@gmail.com, edwin.quinga@funcionjudicial.gob.ec y cesar.granizo@funcionjudicial.gob.ec.

Cúmplase y notifíquese.



OCAÑA SORIA NILO PAÚL

JUEZ(PONENTE)



GRANIZO MONTALVO CESAR AURBERTO

JUEZ



QUINGA RAMON EDWIN GIOVANNI

JUEZ



FUNCIÓN JUDICIAL

En Ambato, miércoles treinta de noviembre del dos mil veinte y dos, a partir de las quince horas y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE SUSTANCIACIÓN que antecede a: CHRISTIAN MAURICIO PAREDES JORDAN JUEZ DE LA UNIDAD CIVIL DE AMBATO en el correo electrónico mauriparedes@hotmail.com. CHRISTIAN MAURICIO PAREDES JORDAN JUEZ DE LA UNIDAD CIVIL DE AMBATO en el casillero electrónico No.1803329992 correo electrónico mauriparedes@hotmail.com, christian.paredes@funcionjudicial.gob.ec. del Dr./Ab. PAREDES JORDAN CHRISTIAN MAURICIO; CONSEJO DE LA JUDICATURA en el correo electrónico david.rodriguez@funcionjudicial.gob.ec, Romulo.Rumipamba@funcionjudicial.gob.ec. CONSEJO DE LA JUDICATURA en el casillero electrónico No.1804162392 correo electrónico david.s1986@hotmail.com. del Dr./Ab. DAVID SEBASTIAN RODRIGUEZ ORTEGA; MARIÑO VACA EDGAR ALFONSO en el casillero electrónico No.0201946324 correo electrónico respin1995@gmail.com, zumba_robert@hotmail.com, eamarino1948@hotmail.com. del Dr./Ab. ROBERTH DAVID ESPIN PEREZ; Certifico:



RAMOS REAL MARCO GERMANICO

SECRETARIO

ESPACIO
> EN <
BLANCO

9/